



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

AFINPE-0091-2023

27 de noviembre de 2023

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se efectuó en atención al Plan Anual Operativo del Área Auditoría Financiera y Pensiones para el 2023, con el propósito de evaluar los mecanismos de control interno en el registro, ejecución y gestión financiera de los recursos económicos provenientes de los desembolsos para el pago de la deuda estatal efectuados por medio del préstamo entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el programa por resultados para el fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica (Ley 9396).

En la revisión efectuada se observó el avance del Programa por Resultados, cuyo cierre está programado para el 31 de diciembre de 2023 y aún mantiene pendiente la finalización de dos hitos de los indicadores ligados a desembolsos por el monto de \$50 millones, como el ILD6.2 "Informe sobre impacto de las intervenciones para mejorar la satisfacción del paciente, cuya avance está calculado en un 90%, y su monto de desembolso es de \$30 millones y el ILD#7.3 Presupuesto Anual de la CCSS aprobada por Junta Directiva de la CCSS y la Contraloría General de la República, tiene un avance del 90% y su monto de desembolso es de \$20 millones, así como tres indicadores de resultados intermedios que no generan desembolsos y los compromisos en materia ambiental, salud ocupacional y sociales, los cuales ya fueron remitidos al Banco Mundial y se está a la espera de que comuniquen su aprobación.

En cuanto al cumplimiento de los indicadores ligados a los desembolsos, se observó que el Programa por Resultados CCSS-BM gestionó oportunamente la solicitud de los recursos pactados en la Ley N° 9396, Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR, por trece de los quince hitos de indicadores ligados a desembolso, por lo que ingresaron recursos a las arcas de la institución por ₡228,025,870,892.24 (doscientos veintiocho mil veinticinco millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y dos colones con 24/100), correspondiendo al saldo total de la deuda negociada con el Ministerio de Hacienda por medio del Convenio de Pago de Adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, al 31 de diciembre de 2015.

Sin embargo, como se indicó en los párrafos anteriores, a la fecha está pendiente el cumplimiento de dos hitos por \$50 millones por parte del Programa por Resultados, estos recursos ya ingresaron a las arcas institucionales mediante el primer desembolso que se realizó en enero del 2017 por el monto de \$105 millones correspondientes al concepto de anticipo¹, ahora bien, esos dos indicadores de desembolsos una vez finalizados y verificados por la Organización Panamericana de la Salud, el Banco Mundial no desembolsará más recursos, sino que se aplicarán a descontar el saldo del anticipo, debido a que marzo de 2023 el Programa por Resultados gestionó la totalidad de los \$420 millones pactados en la Ley N° 9396, Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR.

En caso de que el Programa por Resultados no logre el cumplimiento total de esos indicadores pendientes en el plazo establecido por el Banco Mundial, existe el riesgo de que esa instancia pueda solicitar el reintegro de los \$50 millones, ya desembolsados por ellos en enero de 2017, situación que la Administración deberá estar muy atenta con los plazos destinados a su respectiva verificación con la OPS, porque de presentarse el incumplimiento y el reintegro de los \$50 millones, implicaría una reversión en la cancelación de la deuda y una nueva negociación con el Ministerio de Hacienda para definir un mecanismo de pago que permita cubrir el saldo pendiente.

¹ Ley N° 9396, Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR, Sección IV. Retiro del Importe del Préstamo, B. Condiciones para Retiros; Período de Retiro, inciso 2 (a) El Prestatario puede retirar un monto que no supere \$105.000.000 por concepto de anticipo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Así mismo, se corroboró que esos recursos recibidos se registraron contablemente en las subcuentas 266-27-0 "CxC Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia", 266-28-8 "CxC Convenio 2016 Leyes Especiales" y 266-29-6 "CxC Intereses Convenio 2016 Leyes Especiales" y 266-26-1 "CxC Conv.2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia", las cuales según el balance general de situación al 31 de agosto 2023 muestran saldos en cero colones, por la cancelación total de los rubros correspondientes al convenio-2016.

Con respecto a estos recursos recibidos, el Comité de Inversiones del Seguro de Salud los asignó y aprovisionó en títulos valores a plazo (principal + intereses generados) por la suma de ₡210,412,85 millones, en emisores del sector Público y Privado para el desarrollo de los proyectos de los **hospitales Cartago, Turrialba, Puntarenas, así como para la Torre Quirúrgica del Hospital San Juan de Dios, el Modelo de Costos y Grupos Relacionados de Diagnóstico (GRD)**, en cumplimiento de lo instruido en la Ley N° 9396 "Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR y sus Anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)".

Asimismo, se determinó que la subcuenta contable utilizada para registrar los intereses del convenio 2016 en el mes de enero correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023, es incorrecta, por cuanto se utilizó la subcuenta 266-27-0 "**CxC Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia**", siendo lo correcto la subcuenta **131-25-0 "Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses"**; por corresponder a los intereses propios del convenio, generados por el uso del dinero en el tiempo. Además, se registró inadecuadamente las cuentas individuales y el concepto a registrar.

Adicionalmente, se determinó que aparentemente no se habilitó la subcuenta "Cuenta por cobrar Convenio 2016 Intereses de Largo Plazo". Esto por cuanto, en el mes de enero de los años 2021, 2022 y 2023 se realizó el registro del traslado de saldos de la subcuenta 131-25-0 "**Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses**" de corto plazo a largo plazo, utilizando erróneamente la subcuenta 266-27-0 "**CxC Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia**" de largo plazo, rubro que estaba dentro de los montos convenidos. Según se constató en los asientos de diario 14-21-01-0009981, 14-22-01-0009591 y 14-23-01-0009310 respectivamente, por los montos de ₡37,555,113.72 (treinta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento trece colones con 72/100), ₡34,595,550.99 (treinta y cuatro millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta colones con 99/100) y ₡64,889,150.86 (sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta colones con 86/100), correspondientes a los intereses del convenio del segundo semestre de los años: 2020, 2021 y 2022.

También se evidenció que los pagos efectuados por el Ministerio de Hacienda por el concepto de **intereses semestrales del convenio 2016** en los meses de enero 2021, 2022 y 2023 se aplicaron a la subcuenta 266-27-0 "**CxC Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia**" por los montos de ₡44,519,049.26 (cuarenta y cuatro millones quinientos diecinueve mil cuarenta y nueve colones con 26/100), este monto está compuesto por ₡6,963,935.54 (seis millones novecientos sesenta y tres mil novecientos treinta y cinco colones con 54/100) que corresponden a los intereses de enero 2021 del convenio-2016 y ₡37,555,113.72 (treinta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento trece colones con 72/100), son de los intereses del segundo semestre del 2020, ₡34,595,551.01 (treinta y cuatro millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y un colones con 01/100), intereses del convenio-2016 del segundo semestre del 2021 y ₡64,889,150.86 (sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta colones con 86/100), intereses del segundo semestre del 2022, según consta en los asientos de diario 14-21-01-0009934, 14-22-01-0009400 y 14-23-01-0009251 respectivamente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Sobre la revisión efectuada al registro contable de la subcuenta 131-77-9 “Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda contratación entidad verificadora” (en el mayor auxiliar) por la contratación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) como entidad verificadora del cumplimiento de los indicadores de desembolso del Programa por Resultados, al 31 de agosto de 2023, se observó el pendiente de registro por ₡304,447,724.22 (trescientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro colones con 22/100) que corresponde a los pagos efectuados por la CAJA a esa Organización el 24 de febrero de 2021 por ₡216,405,466.39 (doscientos dieciséis millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y seis colones con 39/100) y el 24 de agosto de 2022 por ₡88,042,257.83 (ochenta y ocho millones cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y siete colones con 83/100).

Por lo anterior, la erogación total realizada por la Institución a la Organización Panamericana de la Salud es de ₡978.100.104,20 (novecientos setenta y ocho millones cien mil ciento cuatro con 20/100) y únicamente se encuentra registrado el monto de ₡673.652.379,98 (seiscientos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y nueve colones con 98/100), en la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda. Esta situación afecta tanto el saldo de esta subcuenta 131-77-9 “Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda contratación entidad verificadora” por no estar actualizada, como el saldo de la subcuenta de intereses 131-78-7 “Cuenta por cobrar intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora”, debido a que el cálculo de intereses diarios se está realizando sobre el monto de ₡673.652.379,98 (seiscientos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y nueve colones con 98/100), quedando pendiente el cálculo de intereses diarios por ₡304,447,724.22 (trescientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro colones con 22/100).

Por ende, el monto total adeudado por el Ministerio de Hacienda por la contratación de la OPS no corresponde a lo comunicado en el Informe de la Deuda Estatal Acumulada al 31 de agosto del 2023, por el Área Contabilidad Financiera mediante el oficio DFC-ACF-1393-2023 del 25 de setiembre de 2023, tanto en el monto del principal como el de los intereses.

No obstante, el 31 de octubre de 2023, durante el desarrollo de este estudio las Áreas de Tesorería General y Contabilidad Financiera, subsanaron la omisión de registro de los ₡304,447,724.22 (trescientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro colones con 22/100), mediante el asiento de diario 14-23-1000999, quedando pendiente la actualización de los intereses diarios de ese monto.

Ante esto, es importante que la Administración continúe negociando con el Ministerio de Hacienda el reconocimiento de la deuda por concepto de la contratación de la Organización Panamericana de Salud (OPS) como Entidad de Verificación Independiente, condición requerida por el Banco Mundial para certificar el cumplimiento de los indicadores ligados a los desembolsos (ILD), de conformidad con lo indicado en la cláusula séptima del “Convenio de Pago de adeudos por concepto de aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre de 2015”, donde se indicó que el Ministerio de Hacienda en su calidad de deudor se compromete al pago de cualquier otro concepto derivado del préstamo ante el Banco Mundial y que la totalidad de los desembolsos producto del préstamo serán usados única y exclusivamente para el pago de la deuda de los rubros estipulados en ese Convenio, por lo cual, los gastos erogados por la contratación de la Organización Panamericana de Salud (OPS), deben ser cancelados por el Ministerio de Hacienda a la CCSS, por tratarse de una obligación suplementaria no cubierta por los desembolsos del Contrato de Préstamo No. 8593-CR.

En virtud de lo anterior, se han girado recomendaciones a la Presidencia Ejecutiva, a la coordinación del Programa por Resultados, y al Área Contabilidad Financiera con el propósito de que se adopten acciones concretas y oportunas que permitan atender las debilidades evidenciadas, entre las cuales podemos señalar:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- Establecer las acciones o estrategias que sean pertinentes para asegurar que los indicadores ligados a desembolso (ILD6.2, ILD7.3) y de resultados intermedios (II5, II7 y II8) se cumplan al 31 de diciembre de 2023. En el escenario que se determine que exista una imposibilidad material de cumplimiento, adoptar la coordinaciones políticas y técnicas necesarias con el Banco Mundial para solicitar una prórroga, evitando que se materialice el riesgo de que la institución deba efectuar alguna devolución de los montos ya cancelados.
- Establecer las acciones que correspondan para que se cumpla con las actividades pendientes del Programa por Resultados, una vez realizado el cierre de dicho Programa definido para el 31 de diciembre de 2023.
- Elaborar el informe de cierre y finiquito del Programa por Resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica-Banco Mundial.
- Elaborar el asiento contable de los pagos realizados por concepto de Contratación de la Organización Panamericana de Salud (OPS) como Entidad de Verificación Independiente, de los días 18 de febrero de 2021 por \$351,684.38 y el 17 de agosto de 2022 por \$131,839.26.
- Efectuar el ajuste en el registro de los intereses en la cuenta 131-78-7 "Cuenta por cobrar intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora" considerando los cálculos de los intereses diarios que están pendientes de registro, una vez que el Área de Tesorería General le comunique el registro contable de los pagos realizados el 24 de febrero de 2021 por \$351,684.38 y el 24 de agosto de 2022 por \$131,839.26, para aplicarse en la subcuenta 131-77-9 "Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda contratación entidad verificadora".
- Realizar una revisión de los registros contables efectuados en las subcuentas contables 266-27-0 "CxC Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia" y 131-25-0 "Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses", con el propósito de que se puedan identificar claramente los intereses correspondientes al convenio-2016, y se reflejen correctamente las transacciones realizadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

AFINPE- 0091-2023

23 de noviembre de 2023

ÁREA AUDITORÍA FINANCIERA Y PENSIONES

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL AVANCE DEL PROGRAMA POR RESULTADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SEGURO UNIVERSAL DE SALUD EN COSTA RICA CCSS-BANCO MUNDIAL-4508

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2023 del Área Auditoría Financiera y Pensiones.

OBJETIVO GENERAL

Analizar los mecanismos de control interno en el registro, ejecución y gestión financiera de los recursos económicos provenientes de los desembolsos para el pago de la deuda estatal efectuados por medio del préstamo entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el programa por resultados para el fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica. (Ley 9396).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Constatar los mecanismos de control implementados por el Programa por Resultados para el seguimiento del avance de los indicadores ligados a desembolsos (ILD), resultados intermedios y transversales que se encuentran en ejecución y su plazo de vencimiento es para el 31 de diciembre de 2023.
- Confirmar el correcto registro contable de las cuentas individuales correspondientes a las subcuentas: **266-26-1** "Cuenta por Cobrar convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia", **266-28-8** "Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Leyes Especiales", **266-27-0** "Cuenta por Cobrar Intereses convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia" y **266-29-6** "Cuenta por Cobrar Intereses Convenio 2016 Leyes Especiales", además, del registro en la subcuenta **131-25-0** "Cuenta por Cobrar Intereses Convenio 2016" correspondiente a los intereses pactados en el convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales y sus respectivos intereses, al 31 de diciembre de 2015; los que se calculan por el saldo de la deuda en el tiempo, con el objetivo de verificar el adecuado registro contable de las subcuentas.
- Comprobar que los saldos de las cuentas por cobrar generadas al Ministerio de Hacienda por el convenio entre la CAJA y la Organización Panamericana de la Salud para la verificación del alcance de los indicadores ligados a desembolso, del Programa por Resultados para el fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, corresponden con los pagos efectuados a la Organización Panamericana de Salud, registrados en las subcuentas contables 131-77-9 "Cuenta por Cobrar Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora" y 131-78-7 "Cuenta por Cobrar Intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ALCANCE

El estudio comprende la revisión de la documentación que evidencia los recursos financieros ingresados a la institución provenientes del empréstito Ley N° 9396, Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR, la asignación y utilización de esos recursos, así como el registro contable tanto, de la cuenta por cobrar generada por el convenio con la Organización Panamericana de la Salud, como la afectación a las cuentas por cobrar del Convenio de pago por los adeudos de los rubros correspondientes al aseguramiento del Código de la Niñez y Adolescencia, Leyes Especiales y sus correspondientes intereses, firmado entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre 2015” por un monto de ₡228,025,870,892.24 (doscientos veintiocho mil veinticinco millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y dos colones con veinticuatro céntimos).

El periodo de evaluación comprende del 04 setiembre del 2020 al 31 julio del 2023, ampliándose en aquellos casos que se consideró necesario.

La evaluación se realizó cumpliendo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015, así como las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009, del 16 de diciembre de 2009.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión de asientos de diario y papelería justificante a la Subárea Archivo Financiero Contable, relacionados con el registro contable de las subcuentas: 266-26-1, 266-27-0, 131- 25-0.
- Por medio del acceso a la carpeta compartida “Mayores_Balances_ACF” se extrajeron los movimientos contabilizados en el Mayor Auxiliar en las subcuentas: 266-26-1, 266-27-0, 266-28-8, 266-29-6 y 131-25-0, en el período 31/03/2016 al 31/03/2023. En el caso de las subcuentas: 131-77-9, 131-78-7, la revisión se realizó en el periodo del 31/09/2018 al 31/3/2023, del Seguro de Salud; para realizar un análisis de las transacciones registradas en estas subcuentas.
- Revisión y cálculo de los rubros registrados en las subcuentas: 131-25-0 “Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses”, 131-77-9 “Cuenta por Cobrar Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora” y 131-78-7 “Cuenta por Cobrar Intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora”.
- Análisis de la información del Programa por Resultados CCSS-BM, relacionada con las acciones implementadas para alcanzar las metas establecidas en los indicadores de desembolso, resultados intermedios, compromisos sociales, ambientales, de salud ocupacional.
- Consultas realizadas al Lic. Edgar Ramírez Rojas, jefe del Área Contabilidad Financiera.
- Entrevista con el Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados CCSS-BM.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N° 8292 del 04 de setiembre de 2002.
- Ley N° 9396 “Aprobación del contrato de préstamo N.º 8593-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Programa por Resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica del 25 de agosto de 2016.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, 2014



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre de 2015, firmado el 21/04/2016.
- Convenio entre la Caja y la Organización Panamericana de la Salud para la verificación del alcance de los indicadores ligados a desembolso, del Programa por Resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica, del 26 de julio de 2018
- Manual Descriptivo de Cuentas Contables, elaborado por el Área Contabilidad Financiera, octubre 2022.

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría Interna, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como, sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39 – Causales de responsabilidad administrativa. El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”

ANTECEDENTES

El 21 de abril de 2016 se suscribió el “Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre 2015”, el cual fue conocido y aprobado por la Junta Directiva de la Institución en el artículo 11 de la sesión 8837 del 18 de abril 2016.

En este convenio de pago se estableció que el Estado adeudaba al 31 de diciembre de 2015, un total de ₡228,025,870,892.24 (doscientos veintiocho mil veinticinco millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y dos colones con 24/100) correspondientes al Seguro de Salud; monto que incluye al principal e intereses de Código de la Niñez y la Adolescencia, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2015, así como el principal e intereses de Leyes Especiales, para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, según se desglosa en el siguiente cuadro:

Tabla N°1
Obligaciones del Estado con la CAJA por concepto de
Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales,
Corte al 31 de diciembre de 2015
(Cifras en colones)

Cuenta	Descripción	Saldo
266-26-1	Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia	124,592,828,916.55
266-27-0	Convenio 2016 Intereses Código de la Niñez y Adolescencia	17,526,845,438.26
266-28-8	Convenio 2016 Leyes Especiales	85,799,721,606.60
266-29-6	Convenio 2016 Intereses Leyes Especiales	106,474,930.83
Total		₡228,025,870,892.24

Fuente: Convenio de pago de adeudos del aseguramiento del Código de la Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre 2015



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Entre las cláusulas que rigen el convenio de pago se tiene las siguiente:

“Primera: De conformidad con las certificaciones presentadas por la CAJA, el Ministerio de Hacienda se compromete a cancelar a la CAJA, las obligaciones estatales señaladas en el considerando diez del presente convenio, las cuales ascienden a la suma de $\text{Q}228,025,870,892.24$ (Doscientos veintiocho mil veinticinco millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y dos colones con 24/100. **De forma adicional, el Ministerio de Hacienda pagará los intereses que se acumulen sobre los saldos de esta deuda en el tiempo.** (lo resaltado y subrayado no pertenece al original)

Segunda: Los montos especificados en la cláusula primera se cancelarán a la CAJA conforme se concreten los desembolsos pactados en el préstamo a suscribir por el Poder Ejecutivo con el Banco Mundial. Para tales fines, la totalidad de tales desembolsos se estarían ejecutando antes del 31 de octubre del 2022, fecha que incluye el periodo de gracia otorgado por el contrato de préstamo por el Banco Mundial.

Tercera: Con el propósito de que el monto de la deuda no se incremente en el tiempo, considerando la distribución de los pagos producto de los desembolsos del Préstamo del Banco Mundial, el Ministerio de Hacienda se compromete a pagar en efectivo con fondos independientes al contrato de préstamo, los intereses acumulados sobre saldos del principal, según se indica seguidamente, y en concordancia con la Cláusula Séptima del presente Convenio:

a) Para el período comprendido desde el 01 de enero de 2016 hasta la fecha de firma del presente convenio (ambas inclusive), el Ministerio se compromete a cancelar a la CAJA, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio, los intereses legales acumulados sobre saldos de conformidad con lo establecido en el artículo N°497 del Código de Comercio.

b) A partir de la fecha de firma del presente convenio, los intereses sobre saldos se calcularán con base en lo establecido en el artículo N°497 del Código de Comercio. La Gerencia Financiera de la CAJA, remitirá semestralmente al Ministerio de Hacienda, con cortes al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año de vigencia del presente convenio, el monto total acumulado de intereses de la deuda, a fin de que se proceda con el pago en efectivo de tales montos, en un plazo no superior a los 30 días naturales después de la comunicación oficial de la CAJA de estos montos.

(...)”.

Como mecanismo de financiamiento para el supracitado convenio, el Estado aprobó la Ley N°9396, publicada en el alcance digital N° 201J del 28 de setiembre 2016, quedando sometida la CAJA a lo establecido en el contrato de préstamo N°8593-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de \$420 millones, para financiar el Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, con fecha de cierre del empréstito al 30 de abril del 2022, no obstante, el 29 de abril de 2022 se aprobó la prórroga **para el cierre del programa para el 31 de diciembre de 2023**, mediante oficio sin número suscrito por Michel Kerf, director País de América Central y República Dominicana, América Latina y el Caribe.

El Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, consiste en una serie de iniciativas y actividades que implementará la Caja Costarricense de Seguro Social como Entidad Ejecutora del Programa, para fortalecer los seguros de salud incluidos en el Plan Estratégico 2015-2018 y la Agenda Estratégica para Fortalecer los Seguros de Salud – una porción de lo cual recibirá apoyo financiero del Préstamo y permitirá un cambio gradual en la CAJA, con el fin de lograr resultados sostenibles a corto, mediano y largo plazo.

El Programa por Resultados se enfoca en tres áreas de prioridad Institucional:

- A. Fortalecer el modelo para la atención de la salud con énfasis especial en aumentar el impacto de la Atención Primaria de la Salud (APS), la integración de redes integradas para la atención de la salud y un abordaje más eficiente de la prevención, diagnóstico temprano y el control de enfermedades crónicas no transmisibles (ENTs).
- B. Mejorar la administración institucional: lo que pretende es fortalecer capacidades institucionales para mejorar la gestión de la CAJA, y los seguros de salud en particular.
- C. Optimizar la gestión financiera, se enfoca en mejorar la calidad de los datos financieros para la Gerencia Ejecutiva y la Junta Directiva, para permitir que supervisen de cerca el análisis actuarial y las tendencias de ingresos y egresos.

Este Programa por Resultados estaba estructurado para otorgarle recursos a la CAJA de acuerdo con un conjunto de Indicadores de desembolso del Programa (IDP) seleccionados por la institución y consensuados con el Banco Mundial. Los IDP están alineados por completo con las prioridades de la Institución y estaban diseñados para ser alcanzables, estos indicadores se describen a continuación con sus respectivos resultados esperados:

Tabla N°2
Indicadores de Desembolso
Programa por Resultados CCSS-BM

Componentes Inversión	Subcomponentes	Actividades	Fecha Cumplimiento	Monto Desembolsado (Millones de \$)
Porcentaje de cirugías mayores de la lista prioritaria, que se realizan en forma ambulatoria, de conformidad con normas institucionales	DLI#1.1 43%	Aumento del porcentaje de cirugía mayores ambulatorias a un 43% del total de casos, en los procedimientos seleccionados.	2018	\$30
	DLI#1.2 46%	Aumento del porcentaje de cirugías mayores ambulatorias a un 46% del total en los procedimientos seleccionados.	2023	\$30
Porcentaje acumulado de población meta invitada en forma personal para hacerse pruebas de detección de cáncer de colorrectal en los cinco cantones prioritarios	DLI#2.1 10%	Entrega de 3398 invitaciones personalizadas	2018	\$30
	DLI#2.2 40%	Entrega de 13592 invitaciones personalizadas	2022	\$30
Porcentaje de personas diagnosticadas con Diabetes Tipo II que reciben un control clínico óptimo	DLI#3.1 41%	Aumentar el nivel de personas con Diabetes tipo II que reciben control óptimo a un 41%.	2019	\$30
	DLI#3.2 43%	Aumentar el nivel de personas con Diabetes tipo II que reciben control óptimo a un 43%.	2021	\$30
Proyecto piloto de redes de salud integradas, ejecutado con una población y territorio seleccionado, evaluado y con resultados dados a conocer de manera pública.	DLI#4.1 Proyecto Piloto Aprobado	Plan piloto aprobado por parte de la Junta Directiva	2018	\$30
	DLI#4.2 Evaluación del Piloto Difundido Públicamente	Evaluación del piloto difundida al público	2022	\$30
Porcentaje del número total de áreas de salud equipadas con el Expediente Digital Único de Salud	DLI#5.1 60%	56 Áreas de salud con EDUS implementado	2018	\$30
	DLI#5.2 80%	75 Áreas de salud con EDUS implementado	2018	\$30



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Rediseño, ejecución y uso de una nueva encuesta anual para medir el impacto de las nuevas intervenciones destinadas a mejorar el grado de satisfacción de los pacientes.	DLI#6.1 Aprobación de la Junta Directiva CCSS del rediseño de la encuesta.	Definición de términos de referencia para contratación del diseño de la encuesta	2019	\$30
	DLI#6.2 Informe sobre impacto de las intervenciones para mejorar la satisfacción del paciente.	Realización de encuesta y análisis de resultados para implementación de acciones de mejora	En Proceso Avance del 90%	\$30
Desarrollo y Ejecución de un Plan Integral de Mediano y Largo Plazo para garantizar la sostenibilidad financiera de la CCSS.	DLI#7.1 Plan de Inversiones a 10 años aprobado por el Consejo de la CCSS.	Etapas 1: Fase preparatoria	2021	\$20
	DLI#7.2 Valoración actuarial de Estudio Seguro de Salud aprobado por el Consejo	Etapas 1: Fase preparatoria	2019	\$20
	DLI#7.3 Presupuesto Anual de la CCSS aprobada por Junta CCSS y CGR	Etapas 1 y 2: Desarrollo presupuesto capitado ajustado por riesgo y grupos relacionados de diagnóstico (GRD's)	En Proceso Avance del 80%	\$20
Total				\$420

Fuente: Oficio PE-PRCCSS-BM-093-2023 del 18 de agosto de 2023, Matriz de Avance Integral del Programa por resultados CCSS-Banco Mundial y elaboración propia

Además, de los Indicadores que generan desembolsos, el Programa por Resultados desarrolla una serie de indicadores de resultados intermedios que no generan desembolsos, los cuales contribuyen a cumplir los indicadores ligados a desembolsos, así como los objetivos del desarrollo del Programa por Resultados, como son: el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, con énfasis en la prevención, diagnóstico temprano y control de las enfermedades crónicas no transmisibles (ENTs) relacionadas con los indicadores de desembolsos (IDP) 2 y 3, con la realización de procedimientos ambulatorios fuera de entornos hospitalarios IDP 1; además, de la creación de redes de salud integradas IDP 4 con herramientas E-Salud que faciliten la coordinación en todos los niveles de atención IDP 5, los componentes de gestión institucional y financiera también van incluidos en los IDP 6 y 7.

Tabla N°3
Indicadores de Resultados Intermedios
Programa por Resultados CCSS-BM

Indicador	Fecha Cumplimiento
II1. Porcentaje acumulativo de disminución de días de espera para procedimientos seleccionados (marcadores): reemplazo de cadera y de rodillas Meta: Reducción de 35% de días de espera (Línea base de 1032 días de espera)	2021
II2. Porcentaje de personas diagnosticadas con hipertensión que reciben control clínico adecuado Meta: 64% de personas diagnosticadas con hipertensión arterial con control clínico adecuado (Línea base de 62% en control clínico óptimo)	2021
II3. Porcentaje de hogares cubiertos por el Sistema Integrado de Ficha Familiar – SIFF Meta: 100% de las viviendas digitadas en SIFF (Línea base 0%)	2021.
II4. Porcentaje de hogares con datos digitales SIFF georreferenciados disponibles en línea.	2023
II5. Sistema de inteligencia institucional estratégica, avance de AEFSS	En Proceso
II6. Revisión de las principales funciones de gestión institucional y del plan operativo para la implementación progresiva estratégica de la optimización del nivel central. Meta: Propuesta Diseño aprobada por Junta Directiva	2019.
II7. Los estados financieros generados utilizan las nuevas Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público	En Proceso
II8. Presupuesto sombra: Presupuesto anual formulado en función de herramientas prospectivas	En Proceso

Fuente: Oficio PE-PRCCSS-BM-090-2023 del 11 de agosto de 2023, Matriz de Avance Integral del Programa por resultados CCSS-Banco Mundial y elaboración propia

Para garantizar un flujo libre de fondos, se suscribió el “Acuerdo Subsidiario de Ejecución” entre la CAJA y el Ministerio de Hacienda, con el fin de ejecutar el contrato de préstamo N° 8593-CR, siendo la firma del mismo un requisito, según lo establecido en el Contrato de Préstamo citado, en el Anexo 2 Sección I punto C.2, y que está orientado a facilitar la ejecución del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud, en cuanto a la obligación de la transferencia de los recursos del préstamo por parte del Prestatario y la obligación de ejecución por parte de la CAJA, bajo términos y condiciones aceptados por el Banco Mundial.

En este acuerdo subsidiario se estableció en el punto 9 de la sección 3.02 “Serán obligaciones de la CCSS”, la designación de una Entidad de Verificación que constatará el cumplimiento de los Indicadores Ligados a los Desembolsos del Programa (ILD) antes de remitir la solicitud del retiro de fondos al “Banco”. Con respecto a esta contratación la Junta Directiva en la sesión 8947, celebrada el 14 de diciembre de 2017, acordó en el artículo 14° adjudicar a la Organización Panamericana de la Salud el concurso 2017CD-000189-5101, promovida para la contratación de la entidad verificadora de los indicadores de desembolso del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, con un costo de \$1.757.857,00 (un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares). De conformidad con lo indicado en la sección 2.02 se instruye que la Entidad de Verificación Independiente - EVI, en este caso la Organización Panamericana de la Salud (OPS) debe certificar al Banco el cumplimiento del o los Indicadores Ligados a los Desembolsos (ILD).

De conformidad con el registro de pago que custodia el Programa por Resultados se ha efectuado un pago total de \$1,626,394.75 (un millón seiscientos veintiséis mil trescientos noventa y cuatro dólares con 75/100), a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por los servicios de certificación al Banco Mundial del cumplimiento del o los Indicadores Ligados a los Desembolsos (ILD).

Como resultado de la labor de verificación realizada por la Organización Panamericana de la Salud, sobre los compromisos provenientes del financiamiento del Banco Mundial, a la fecha de realización de este estudio, **se ha realizado la verificación de trece de los quince hitos equivalente a un monto total de \$420 millones**, de los cuales ingresaron \$394,152,136.87 (trescientos noventa y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y seis dólares con 87/100) a las arcas institucionales, debido a que con ese monto se canceló el saldo del “Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre 2015”, por un total de ₡228,025,870,892.24 (doscientos veintiocho mil veinticinco millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y dos colones con 24/100), en razón del tipo de cambio vigente al momento de los desembolsos.

No obstante, a la fecha quedan dos hitos por ser certificados por la OPS y de gestionar ante el Banco Mundial el desembolso por \$50 millones, los cuales se utilizarán para abonar al saldo del anticipo que brindó el Banco Mundial en enero de 2017 cuando realizó el desembolso de \$105 millones. Este anticipo se fue descontando conforme se gestionaron las solicitudes de desembolso ante el Banco Mundial por el cumplimiento de los indicadores.

Con respecto a los recursos recibidos del contrato de préstamo BIRF N°8596, el saldo de la cartera de inversiones es de ₡210,412,858,573.42 (doscientos diez mil cuatrocientos doce millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres colones con 42/100), el detalle de las inversiones, según proyecto, así como de los intereses generados por estos desembolsos, se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N°4
Cartera de inversión de los recursos del
Contrato de Préstamo BIRF N°8596-CR
Área Tesorería General
al 03 de agosto de 2023

Emisor	Número título	N° desembolso	Monto invertido	Fecha de vencimiento	Destino	Acta Comité de Inversiones	Fecha de Acta
B.N.C.R.	22102636420	1° 2° y 3° desembolso	50,000,000,000.00	27/10/2023	Hospital de Cartago	126-2022	12/10/2022
Scotiabank	22110838159	Intereses Préstamo BIRF	4,511,000,000.00	9/11/2023	Hospital de Cartago	127-2022	9/11/2022
Grupo Mutual	30214025	Intereses Préstamo BIRF	149,300,000.00	23/11/2023	Hospital de Cartago	127-2022	9/11/2022
B.C.R.	22102836863	1° 2° y 3° desembolso	11,048,000,000.00	15/12/2023	Hospital de Cartago	126-2022	12/10/2022
B.C.R.	30214112	Cupones Préstamo BIRF	1,476,300,000.00	18/1/2024	Hospital de Cartago	129-2023	18/1/2023
B.N.C.R.	30214187	Cupones Préstamo BIRF	1,342,700,000.00	22/2/2024	Hospital de Cartago	130-2023	8/2/2023
B.N.C.R.	30214254	Cupones Préstamo BIRF	1,316,500,000.00	21/3/2024	Hospital de Cartago	131-2023	8/3/2023
Ministerio de Hacienda	3762-1	5° y 6° desembolso	32,691,000,000.00	26/6/2024	Hospital de Cartago	111-2021	9/6/2021
Ministerio de Hacienda	4108-1	5° y 6° desembolso	13,212,700,000.00	26/6/2024	Hospital de Cartago	113-2021	13/8/2021

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Banco Popular	22080823231	1° 2° y 3° desembolso	25,105,000,000.00	9/8/2024	Hospital de Cartago	124-2022	10/8/2022
Davivienda	22101334321	1° 2° y 3° desembolso	15,000,000,000.00	14/10/2024	Hospital de Cartago	126-2022	12/10/2022
Scotiabank	22101835157	1° 2° y 3° desembolso	5,386,000,000.00	18/10/2024	Hospital de Cartago	126-2022	12/10/2022
Banco Popular	22012089003	5° y 6° desembolso	1,790,000,000.00	21/1/2025	Hospital de Cartago	171-2021	8/12/2021
Banco Popular	745269	Cupón 5° y 6° desembolso	2,020,500,000.00	17/5/2024	Hospital de Cartago	133-2023	10/5/2023
Banco Popular	30213829	3°desembolso	8,653,800,000.00	28/7/2023	Hospital de Puntarenas	123-2022	13/7/2022
B.C.R.	30213955	4°desembolso	13,297,500,000.00	10/10/2023	Hospital de Puntarenas	126-2022	12/10/2022
Banco Popular	22012089001	4°desembolso	8,525,000,000.00	24/1/2024	Hospital de Turrialba	118-2022	12/1/2022
B.C.R.	Invertido a la vista	3°desembolso	5,036,889,893.68	No vence	Hospital de Turrialba	126-2022	12/10/2022
B.C.R.	Invertido a la vista	4°desembolso	1,905,147,787.50	No vence	Modelo de Costos	86-2019	7/8/2019
B.C.R.	Invertido a la vista	7°desembolso	2,337,320,892.24	No vence	Pendiente asignar	131-2023	8/3/2023
Scotiabank	22110838161	4°desembolso	132,000,000.00	9/11/2023	Torre Quirúrgica HSJD	126-2022	12/10/2022
B.N.C.R.	30214189	4°desembolso	1,233,000,000.00	22/2/2024	Torre Quirúrgica HSJD	130-2023	8/2/2023
Scotiabank	22022595338	4°desembolso	4,200,000,000.00	23/2/2024	Torre Quirúrgica HSJD	119-2022	9/2/2022
Banco Popular	84157021625	Cupón 2° y 3° desembolso	43,200,000.00	17/5/2024	Torre Quirúrgica HSJD	133-2023	10/5/2023
Total			210,412,858,573.42				

Fuente: Área Tesorería General

Adicionalmente, sobre la utilización de los recursos en el “Informe de Liquidación Plan-Presupuesto 2022” del Seguro de Salud-Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones, al 31 de diciembre de 2022, elaborado por la Dirección de Presupuesto, se establece en el “Anexo 7. Seguimiento de metas asociadas al Fortalecimiento de Seguro Universal de Salud”, en el cual se establecieron los egresos durante los periodos del 2019 al 2022 por un monto total de ₡580,917.2 millones, donde la Institución desarrolló acciones y continuó con la ejecución de los proyectos que permitieron avanzar en el cumplimiento de los diferentes objetivos para el Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Salud en la CCSS.

Con respecto a las erogaciones realizadas por la institución para el Programa Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica durante el periodo del 2019 al 2022, según el Informe de Liquidación Plan-Presupuesto 2022”, se tienen las siguiente:

Tabla N°5
Programa Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica
Resumen de recursos asignados y ejecutados por grupo de partida
Periodos del 2019 al 2022
(Cifras en millones de colones)

Usos por Categoría de Gastos	Ejecución Presupuestaria				Total
	Ejercici o	Ejercicio	Ejercici o	Ejercicio	
	2019	2020	2021	2022	
Obras Civiles					
5.02.01 Edificios	25,632.3	57,244.8	57,676.0	113,666.5	254,219.60
5.02.99 Otras Construcciones, adiciones y mejoras	12,240.3	12,129.8	8,550.1	4,957.2	37,877.40
5.03.01 Adquisición de Terrenos	0.0	0.0	7,837.6	6,509.0	14,346.60
5.03.02 Adquisición de edificios	0.0	2,573.6	0.0	0.0	2,573.60
Tecnología Digital y Electrónica					
5.01.05 Equipo de cómputo	5,461.8	7,834.2	1,887.7	1,357.4	16,541.10
Remuneraciones					
0.00 Remuneraciones	16,227.6	11,436.1	5,618.1	2,965.3	36,247.10
Equipamiento Médico					
5.01.06 Equipo sanitario, laboratorio e investigación	29,156.0	53,571.8	25,714.7	16,777.0	125,219.50
Equipamiento No Médico					
5.01.01 Maquinaria y equipo de producción	903.2	884.3	32.0	9.8	1,829.30
5.01.02 Equipo de transporte	2,210.1	1,259.5	18.7	0.0	3,488.30
5.01.04 Equipo mobiliario y de oficina	1,690.2	1,428.0	14.0	153.5	3,285.70
5.01.07 Equipo y mobiliario educac. Deportivo recreativo	21.1	27.9	6.4	0.0	55.40
5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	7,412.3	6,428.1	299.4	314.0	14,453.80
5.99.02 Piezas y obras de colección	0.0	9.8	0.0	0.0	9.80
Servicios & Costos Operativos					
1.00 Servicios no personales	9,871.2	3,558.5	17,663.8	19,959.9	51,053.40
2.00 Materiales y suministros	5.9	18,106.7	179.9	190.2	18,482.70
Asistencia Técnica					
Capacitación & Comunicación					
5.01.03 Equipo de comunicación	486.7	716.0	26.7	4.5	1,233.90
TOTAL	111,318.7	177,209.1	125,525.1	166,864.3	580,917.20

Fuente: Informe de Liquidación Plan-Presupuesto 2022 del Seguro de Salud-Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones, al 31 de diciembre de 2022.

Es importante considerar que los montos ejecutados por la institución y mostrados en el Informe de Liquidación Plan-Presupuesto 2022 del Seguro de Salud-Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones, al 31 de diciembre de 2022, consideró el total de recursos ejecutados por la Institución para la realización de las actividades asociadas al programa de fortalecimiento del Seguro de Salud, tanto del Régimen de Salud como de los recursos provenientes del contrato préstamo BIRF No. 8596-CR.

HALLAZGOS

1. SOBRE LOS INDICADORES LIGADOS A DESEMBOLSOS, INTERMEDIOS Y COMPROMISOS SOCIALES, DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL.

1.1 Avance de los indicadores ligados a desembolso.

Se constató que al tercer trimestre del 2023, existen dos indicadores ligados a desembolso que se encuentran en proceso de cumplimiento, los cuales **disponen de plazo hasta el 31 de diciembre de 2023**, a pesar de que la Caja Costarricense de Seguro Social recibió recursos provenientes de la Ley N° 9396, Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR por la suma de ₡228,025,870,892.24 (doscientos veintiocho mil veinticinco millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y dos colones con 24/100) o su equivalente a \$394,152,136.87 (trescientos noventa y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y seis dólares con 87/100) por el cumplimiento total de trece de los quince hitos del Programa por Resultados para el fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, quedando pendiente de finalizar dos hitos ya desembolsados por el Banco Mundial.

Los dos hitos de los indicadores ligados a desembolsos que se encuentran en proceso y pendientes de verificar por la Organización Panamericana de la Salud son los siguientes:

Tabla N°6
Programa por Resultados CCSS-BM
Hitos de los Indicadores Ligados a Desembolso en proceso

Indicador	Hito	Actividad	Estado	Fecha Cumplimiento	Desembolso Millones de \$	Responsable de cumplimiento
ILD#6. Rediseño, ejecución y uso de una nueva encuesta anual para medir el impacto de las nuevas intervenciones destinadas a mejorar el grado de satisfacción de los pacientes.	ILD#6.2 Informe sobre impacto de las intervenciones para mejorar la satisfacción del paciente.	Realización de encuesta y análisis de resultados para implementación de acciones de mejora	En proceso	31/12/2023	30	Dirección Institucional de Contralorías de Servicios de Salud
ILD7: Desarrollo y Ejecución de un Plan Integral de Mediano y Largo Plazo para garantizar la sostenibilidad financiera de la CCSS.	ILD7.3 Presupuesto Anual de la CCSS aprobado por la Junta Directiva de la CCSS y por la Contraloría General de la República.	Elaborar nuevo modelo de presupuesto prospectivo	En Proceso	28/02/2024	20	Dirección de Presupuesto
Total pendiente de cumplimiento					\$50 millones	

Fuente: Oficio PE-PRCCSS-BM-121-2023, Cuadro N°2 Situación actual de las actividades/obras y avance físico del Programa por resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica y elaboración propia

Si bien en la información anterior, se indica que está pendiente de concluir dos hitos por \$50 millones, estos recursos ya habían ingresado a la Caja mediante el primer desembolso que se realizó en enero del 2017 por el monto de \$105 millones correspondientes al concepto de anticipo, ahora bien, esos dos indicadores de desembolsos una vez finalizados y verificados por la Organización Panamericana de la Salud, el Banco Mundial no desembolsará más recursos, sino se aplicarán a descontar el saldo del anticipo, debido a que marzo de 2023 el Programa por Resultados gestionó la totalidad de los \$420 millones.



La Ley N°9396 “Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el programa por resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica, establece en la **Sección IV. “Retiro del Importe del Préstamo”**, en el apartado **B. “Condiciones para Retiros; Periodo de Retiro”**, en el punto 2 lo siguiente:

“(a) el Prestatario puede retirar un monto que no supere \$105.000.000 por concepto de anticipo.

(...)

*(c) si algún monto del anticipo queda pendiente a la Fecha de Cierre, y cualquier evidencia verificada que se requiera que el Prestatario entregue, a través de la Entidad Ejecutora del Programa, al Banco según la Parte B.1(c) de esta Sección en relación con dicho monto no se ha entregado al Banco en la Fecha de Cierre, **el Prestatario deberá reintegrar tal anticipo (o una parte de tal anticipo según lo determine el Banco de conformidad con las disposiciones del párrafo 2(d) de esta Parte B) al Banco oportunamente previa notificación sobre ello por parte del Banco. Con excepción de lo acordado de otra manera con el Prestatario, el Banco deberá cancelar el monto así reintegrado...**” (lo resaltado no es del original)*

Considerando que existe un riesgo que, al 31 de diciembre de 2023, fecha pactada como cierre del Programa por Resultados, no se alcancen la totalidad del cumplimiento de los dos indicadores ligados a desembolso que se encuentran en proceso de cumplimiento, ante esto, el Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados mediante entrevista efectuada el 19 de octubre de 2023, indicó:

“Mediante el oficio PE-PRCCSS-BM-0118-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, el Programa por Resultados gestionó ante Presidencia Ejecutiva la solicitud de una prórroga por tres meses para minimizar el riesgo de incumplimientos.

Sobre dicho pormenor, por medio del oficio PE-4326-2023 de fecha 18 de octubre de 2023 la Presidencia Ejecutiva le informa al Programa por Resultados que se deberá presentar ante Junta Directiva las justificaciones e impactos de dicha ampliación, de modo que, si fuera aceptada, se procedería con el trámite ante el Banco Mundial (1 mes para cumplimiento de indicadores) y el Ministerio de Hacienda (3 meses para validaciones y cierre).

(...)

En términos generales, si dichos indicadores de desembolso no se llegaran a cumplir dentro de los plazos previstos en el Contrato de Préstamo, el prestatario tendría que devolver al Banco Mundial \$ 50 millones de dólares, como consecuencia del no cumplimiento dentro del plazo y en vista de que entre la CCSS y el Ministerio de Hacienda (prestatario), se suscribió un acuerdo subsidiario de ejecución, a efectos de poderse ejecutar el Contrato de Préstamo 8593-CR, donde se estableció en el apartado 3.02 denominado: obligaciones de la CCSS, que la Institución cumplirá como Entidad Ejecutora con todas las condiciones y términos estipulados en el Contrato de Préstamo y sus anexos y en consonancia de que el artículo tercero de la Ley No. 9396 establecía que los recursos provenientes del préstamo aprobado debían de transferirse a la CCSS como pagos a los adeudos que tiene el gobierno con la Institución, situación que al final se dio a lo largo de todos estos años donde Hacienda transfirió el dinero a la CCSS, pues soy del pensar, salvo mejor criterio en contrario, que si se diera este panorama de incumplimiento donde el prestatario tuviera que devolver al Banco Mundial \$ 50.000.000, pues Hacienda podría exigirle a la CCSS que le reintegre los \$ 50.000.000.”

El incumplimiento de los indicadores ligados a desembolsos ILD#6.2 “Informe sobre impacto de las intervenciones para mejorar la satisfacción del paciente” e ILD7.3 “Presupuesto Anual de la CCSS aprobado por la Junta Directiva de la CCSS y por la Contraloría General de la República” en el plazo establecido al 31 de diciembre de 2023, podría generar que la Institución como unidad ejecutora del Programa por Resultados tenga que realizar la devolución al Banco Mundial de los \$50 millones recibidos en enero del 2017 como parte del anticipo, y tener que negociar con el Ministerio de Hacienda un nuevo mecanismo de pago que permita cancelar el saldo pendiente de la deuda aceptada en el “Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre de 2015”.

1.2 Avance de los indicadores de resultados intermedios.

Se determinó que, al tercer trimestre del 2023, el 62,5% (5) de los indicadores de resultados intermedios que no generan desembolsos se encuentran cumplidos y que el restante 37,5% (3) se encuentran en proceso de implementación y que disponen de plazo para su cumplimiento al 31 de diciembre de 2023. Es importante señalar, que estos indicadores contribuyen al cumplimiento de los indicadores ligados a desembolsos, así como con los objetivos del desarrollo del Programa por Resultados, como son; el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, con énfasis en la prevención, diagnóstico temprano y control de las enfermedades crónicas no transmisibles (ENTs).

De conformidad con la documentación brindada por la Coordinación del Programa por Resultados CCSS-BM, los indicadores intermedios que se encuentran en proceso de implementación son:

Tabla N°7
Indicadores de Resultados Intermedios
En Proceso
Programa por Resultados

Indicadores de Resultados Intermedios	Hito	Responsables	Porcentaje de Avance
I15. Uso de datos del sistema de inteligencia institucional estratégica para publicar y dar a conocer dos informes anuales sobre el grado de avance de la AEFSS (Plan Presupuesto Institucional PPI).	Sistema diseñado, aprobado y lanzado	Dirección de Planificación Institucional	70%
	Dos informes anuales publicados y diseminados		
I17. Los estados financieros generados utilizan las nuevas Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, así como procesos digitales automatizados y optimizados	Informe de evaluación de los primeros dos años	Gerencia Financiera	87%
	Estado financiero anual que emplea productos del nuevo sistema automatizado optimizado		
I18. Presupuesto sombra formulado a partir de capitaciones con ajustes de riesgos, edad y género	Presupuesto anual formulado en función de herramientas prospectivas	Gerencia Financiera	80%

Fuente: Oficio PE-PRCCSS-BM-090-2023 del 11 de agosto de 2023, remitido a la Dra. Laura Di Giorgio, gerente Programa por Resultados Banco Mundial y elaboración propia.

Al respecto el indicador I15. “Uso de del sistema de inteligencia institucional estratégica para publicar y dar a conocer dos informes anuales sobre el grado de avance de la AEFSS (Plan Presupuesto Institucional PPI)”, el M.Sc. Héctor Rubén Arias Mora, jefe del Área Planificación Operativa (en ese momento), mediante el oficio PE-DPI-APO-61-2023 del 07 de julio de 2023, informó al Dr. Manuel León Alvarado, coordinador del Programa por Resultados, que mediante el oficio PE-DPI-APO-20-2023, se realizó la entrega del Primer informe del Plan Anual Institucional 2023, generado desde el Sistema Integrado de Planificación (Novaplan), el cual puede ser visualizado en el link <https://www.ccss.sa.cr/plan-institucional> y que actualmente, la Dirección de Planificación Institucional está realizando pruebas y correcciones para tener funcionando correctamente el módulo de seguimiento en Novaplan.

Sobre el indicador I17. “Los estados financieros generados utilizan las nuevas Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, así como procesos digitales automatizados y optimizados”, el Lic. William Mata Rivera, jefe a.i., del Área Contabilidad Financiera, mediante el oficio DFC-ACF-0914-2023 del 06 de julio de 2023, comunicó al Lic. Erick Solano Víquez, director a.i., Financiero Contable, el avance de implementación en la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, materializado en los cambios o modificaciones generados en los Estados Financieros Institucionales tales como: adopción del devengo en los nuevos procesos y procedimientos contables, incorporación de revelaciones en los estados financieros, flujo de efectivo a base de método directo, identificación y aplicación de políticas contables, solicitud de información NICSP20 ante las instancias correspondientes para acceder a la información requerida por la Norma y por último el análisis de la NICSP 33 ya que con la adopción de la versión 2018 de las NICSP se instruyó la implementación de la NICSP denominada “adopción del devengo por primera vez”. Esta nueva disposición ha requerido que se proceda con la revisión de la metodología e inicie los ajustes correspondientes para generar los estados financieros de transición previos a la fecha de implementación en diciembre 2024.

Con respecto al I18. “Presupuesto sombra formulado a partir de capitaciones con ajustes de riesgos, edad y género”, la Licda. Leylin Méndez Esquivel, directora a.i., de Presupuesto, mediante el oficio GF-DP-1686-2023 del 06 de julio de 2023, comunicó al Dr. Manuel León Alvarado, coordinador del Programa por Resultados, con respecto a la solicitud planteada en el oficio PE-PRCCSS-BM-072-2023, referente al indicador intermedio 8, Presupuesto sombra formulado a partir de capitaciones con ajustes de riesgos, edad y género, este es una actividad intermedia del ILD#7.3, por lo que con el avance en las actividades realizadas para el indicador ILD#7.3 se ha avanzado en el indicador intermedio 8.

En el “Acuerdo subsidiario de ejecución entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social para la ejecución del contrato de préstamo N°8593-CR, otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto de \$420 millones”, establece en la sección 3.02 “Serán obligaciones de la CCSS”:

“1- La “CCSS”, de conformidad con este Acuerdo Subsidiario, declara que cumplirá, como entidad ejecutora, con todas las condiciones y términos estipulados en el Contrato de Préstamo N°8593-CR y sus anexos, comprometiéndose a desempeñar sus obligaciones con la debida diligencia y siguiendo los principios económicos, técnicos, administrativos, financieros y ambientales.

(...)

7-La “CCSS” garantizará la toma de decisiones oportunas que permita la buena marcha del Programa.

8- La CCSS pondrá a disposición todos los recursos necesarios y suficientes para cumplir con los indicadores de resultados y que el Programa finalice en el plazo contractualmente establecido, en concordancia con los alcances del Contrato de Préstamo...”

En entrevista aplicada el 19 de octubre de 2023, al Dr. Manuel León Alvarado, Coordinador del Programa por Resultados, sobre el riesgo de incumplir en el plazo establecido al 31 de diciembre de 2023, fecha pactada como cierre del Programa por Resultados, para alcanzar la totalidad de los indicadores de resultados intermedios que se encuentran en proceso de cumplimiento, indicó:

“En vista de que el Contrato de Préstamo 8593-CR sólo hace mención expresa a los 7 indicadores de desembolso y omite referirse a los indicadores intermedios y transversales (los cuales no generan ningún tipo de desembolso), soy del pensar, salvo mejor criterio en contrario, que un eventual incumplimiento de estos no generaría ninguna implicación de índole económica para la CCSS. Ahora bien, en días pasados el PxR le realizó una consulta, en la misma línea, a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y en la actualidad, a pesar de que se han enviado recordatorios, nos encontramos aún a la espera del pronunciamiento.”

Si bien en la Ley N°9396 “Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el programa por resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica, no hace referencia al incumplimiento de los indicadores de resultados intermedios, la institución se enfrenta al riesgo reputacional ante el Ministerio de Hacienda y el Banco Mundial, por cuando, en el “Acuerdo subsidiario de ejecución entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social para la ejecución del contrato de préstamo N°8593-CR, otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto de \$420 millones”, la CCSS se comprometió a ejecutar el Programa por Resultados como la Unidad Ejecutora, cumpliendo con todas las condiciones y términos estipulados en el Contrato de Préstamo N°8593-CR y sus anexos.

1.3 Sobre los compromisos en gestión social, ambiental y de salud ocupacional

Se constató que al 16 de octubre de 2023 se encuentra pendiente la aprobación de los informes finales de gestión sobre los compromisos en materia de gestión social, ambiental y de salud ocupacional por parte del Banco Mundial, donde la institución dio por cumplidos esos compromisos.

Según lo evidenciado en los oficios PE-PRCCSS-BM-126-2023, PE-PRCCSS-BM-127-2023 del 11 de octubre de 2023 y PE-PRCCSS-BM-132-2023 del 16 de octubre de 2023, se remitieron a la Dra. Laura Di Giorgio, Gerente del Programa por Resultados CCSS-Banco Mundial, los informes con los alcances de los compromisos pactados con el Banco Mundial sobre el “Fortalecimiento y Ejecución del Programa de Atención Diferenciada a Poblaciones Vulnerables”, “Fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental, sistema de información y plan de inversiones de la CCSS” y el “Sistema de información en materia de seguridad y salud en el trabajo”, respectivamente, de manera que esa Entidad avale las gestiones realizadas por la institución y establezca las acciones como concluidas y así se proceda con el cierre formal de los compromisos en gestión social, ambiental y salud ocupacional.

En el “Acuerdo subsidiario de ejecución entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social para la ejecución del contrato de préstamo N°8593-CR, otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto de \$420 millones”, establece en la sección 3.02 “Serán obligaciones de la CCSS”:

“1- La “CCSS”, de conformidad con este Acuerdo Subsidiario, declara que cumplirá, como entidad ejecutora, con todas las condiciones y términos estipulados en el Contrato de Préstamo N°8593-CR y sus anexos, comprometiéndose a desempeñar sus obligaciones con la debida diligencia y siguiendo los principios económicos, técnicos, administrativos, financieros y ambientales.

(...)

7-La “CCSS” garantizará la toma de decisiones oportunas que permita la buena marcha del Programa.

8- La CCSS pondrá a disposición todos los recursos necesarios y suficientes para cumplir con los indicadores de resultados y que el Programa finalice en el plazo contractualmente establecido, en concordancia con los alcances del Contrato de Préstamo...”

En entrevista aplicada el 19 de octubre de 2023, al Dr. Manuel León Alvarado, sobre la implicación que tendría la institución en caso de que el Banco Mundial no acepte los resultados en materia de gestión social, ambiental y de salud ocupacional remitidos y se tenga que realizar el cierre del Programa, a lo que indicó:

“Es importante acotar que los informes remitidos corresponden a un requisito formal para el cierre de dichos indicadores. El contenido de estos ha sido discutido y avalado por los consultores de Banco Mundial en reuniones de seguimiento, por lo que la entrega de estos acredita el cumplimiento de los compromisos ambientales, sociales y de salud ocupacional.



Y, si hipotéticamente el Banco Mundial no aceptara los resultados, el Gobierno de Costa Rica, a futuro, se le podría dificultar recibir apoyo del Banco para proyectos de inversión, como parte de la política operativa del Banco Mundial.

Al cierre de este estudio no se tuvo evidencia documental de que el Banco Mundial aceptara los resultados remitidos en materia de gestión social, ambiental y de salud ocupacional, por lo que la institución mantiene el riesgo de incumplir con esos compromisos adquiridos, a pesar de que Ley N°9396 "Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), no hace referencia a sanciones en caso de incumplimientos de estos compromisos, si existe el riesgo reputacional que enfrenta la institución por no cumplir sus obligaciones con el Ministerio de Hacienda y el Banco Mundial.

2. REGISTRO CONTABLE – CONVENIO DE PAGO DE ADEUDOS POR CONCEPTO DEL ASEGURAMIENTO DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LEYES ESPECIALES, ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Se corroboró en el balance general de situación al 31 de agosto del 2023, que las subcuentas habilitadas para registrar la deuda negociada en el "Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre de 2015" por el monto de ₡228,025,870,892.24 (doscientos veintiocho mil veinticinco millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y dos colones con 24/100) correspondientes al Seguro de Salud, muestran su saldo en cero, lo cual demuestra el registro de la cancelación total del respectivo convenio. Las subcuentas creadas para registrar los rubros convenidos corresponden a: 266-26-1 "CxC Conv.2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia" por ₡124,592,828,916.55 (ciento veinticuatro mil quinientos noventa y dos millones ochocientos veintiocho mil novecientos dieciséis colones con 55/100), 266-27-0 "CxC Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia" por ₡17,526,845,438.26 (diecisiete mil quinientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho colones con 26/100), 266-28-8 "CxC Convenio 2016 Leyes Especiales" por ₡85,799,721,606.60 (Ochenta y cinco millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos seis colones con 60/100) y 266-29-6 "CxC Intereses Convenio 2016 Leyes Especiales" por ₡106,474,930.83 (ciento seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos treinta colones con 83/100).

Además, de las cuentas anteriormente señaladas, producto de este convenio se habilitaron las subcuentas: **131-25-0** "Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses", en la cual se registran los intereses correspondientes al convenio en sí, intereses por el uso del dinero en el tiempo, la **131-77-9** "Cuenta por Cobrar Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora", en la cual se registran los pagos efectuados a la Organización Panamericana de Salud, y **131-78-7** "Cuenta por Cobrar Intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora", en la que se contabilizan los intereses por el no pago del principal de la contratación de la Entidad Verificadora.

2.1 Subcuenta 266-27-0 "CxC Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia"

Se determinó que la subcuenta contable utilizada para registrar los intereses del convenio 2016 en el mes de enero correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023, es incorrecta, por cuanto se utilizó la subcuenta 266-27-0 "CxC Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia", siendo lo correcto la subcuenta **131-25-0 "Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses"**, por corresponder a los intereses propios del convenio, generados por el uso del dinero en el tiempo. Además, se registró inadecuadamente las cuentas individuales y el concepto registrado.

Por cuanto, de la revisión realizada sobre los movimientos registrados en el mayor auxiliar en la subcuenta 266-27-0 "CxC Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia", se observó que en los asiento de diario 14-21-01-0009457 del 31 de enero de 2021, 14-22-01-0009396 del 31 de enero de 2022 y 14-23-01-0009348 del 31 de enero de 2023 se registró el monto de ₡6,963,935.54 (seis millones novecientos sesenta y tres mil novecientos treinta y cinco colones con 54/100), en la cuenta individual 2020, ₡5,916,943.85 (cinco millones novecientos dieciséis mil novecientos cuarenta y tres colones con 85/100), cuenta individual 2021 y ₡12,738,078.68 (doce millones setecientos treinta y ocho mil setenta y ocho colones con 68/100), cuenta individual 2022, con la observación de que corresponden al registro de interés del convenio 2016 al 31 de diciembre de los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente, no obstante, lo correcto era al 31 de enero de los años 2021, 2022 y 2023, así como utilizar la subcuenta **131-25-0 "Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses"**; por cuanto corresponden a intereses propios del convenio (por el uso del dinero en el tiempo), y no de un rubro en específico de los rubros convenidos.

2.2 Subcuenta 131-25-0 "CxC Intereses Convenio 2016 Intereses"

Se determinó que aparentemente no se habilitó la subcuenta "Cuenta por cobrar Convenio 2016 Intereses de Largo Plazo". Esto por cuanto, en el mes de enero de los años 2021, 2022 y 2023 se realizó el registro del traslado de saldos de la subcuenta 131-25-0 "**Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses**" de corto plazo a largo plazo, utilizando erróneamente la subcuenta 266-27-0 "**CxC Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia**" de largo plazo, rubro que estaba dentro de los montos convenidos. Según se constató en los asientos de diario 14-21-01-0009981, 14-22-01-0009591 y 14-23-01-0009310 respectivamente, por los montos de ₡37,555,113.72 (treinta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento trece colones con 72/100), ₡34,595,550.99 (treinta y cuatro millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta colones con 99/100) y ₡64,889,150.86 (sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta colones con 86/100), correspondientes a los intereses del convenio del segundo semestre de los años: 2020, 2021 y 2022.

También se evidenció que los pagos efectuados por el Ministerio de Hacienda por el concepto de **intereses semestrales del convenio 2016** en los meses de enero 2021, 2022 y 2023 se aplicaron a la subcuenta 266-27-0 "**CxC Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia**" por los montos de ₡44,519,049.26 (cuarenta y cuatro millones quinientos diecinueve mil cuarenta y nueve colones con 26/100), este monto está compuesto por ₡6,963,935.54 (seis millones novecientos sesenta y tres mil novecientos treinta y cinco colones con 54/100) que corresponden a los intereses de enero 2021 del convenio-2016 y ₡37,555,113.72 (treinta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento trece colones con 72/100), son de los intereses del segundo semestre del 2020, ₡34,595,551.01 (treinta y cuatro millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y un colones con 01/100), intereses del convenio-2016 del segundo semestre del 2021 y ₡64,889,150.86 (sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta colones con 86/100), intereses del segundo semestre del 2022, según consta en los asientos de diario 14-21-01-0009934, 14-22-01-0009400 y 14-23-01-0009251 respectivamente.

En el Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre de 2015, por el monto de ₡228.025.870.892,24 (doscientos veintiocho mil veinticinco millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y dos colones con 24/100), se estipuló en la cláusula tercera lo siguiente:

[...]"

a) A partir de la fecha de firma del presente convenio, los intereses sobre saldos se calcularán con base en lo establecido en el artículo N°497 del Código de Comercio. La Gerencia Financiera de la CAJA, remitirá semestralmente al Ministerio de Hacienda, con cortes al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año de vigencia del presente convenio, el monto total acumulado de intereses de la deuda, a fin de que se proceda con el pago en efectivo de tales montos, en un plazo no superior a los 30 días naturales después de la comunicación oficial de la CAJA de estos montos".



Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece lo siguiente:

“4.4.3 “Registros contables y presupuestarios”

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados”.

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes.... para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

Una vez firmado el Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre de 2015, el Ministerio de Hacienda canceló semestralmente los intereses sobre el saldo del convenio a partir del 22 de abril de 2016 hasta el 23 de febrero de 2023, con fechas de pago en enero y julio de cada año, liquidando el saldo de la cuenta de forma anual en enero de cada año.

Es criterio de esta Auditoría Interna, que si la Administración por procedimiento contable requería trasladar los saldos de las cuentas de corto a largo plazo al inicio de cada año, para el caso de la cuenta 131-25-0 “Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses” se tenía que haber habilitado una subcuenta para largo plazo, relacionada con ella y no utilizar la subcuenta 266-27-0 “CxX Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia” que se habilitó en su momento para registrar los intereses acumulados al 31 de diciembre de 2015 por el concepto de la Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia”, monto acordado entre la CCSS y el Ministerio de Hacienda en el Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales al 31 de diciembre de 2015.

El registro de los intereses y pagos efectuados por el Ministerio de Hacienda al Convenio 2016, en una subcuenta diferente a la 131-25-0 “Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses”, habilitada para llevar ese registro contable, afecta la integridad y confiabilidad de la información.

2.3 Subcuenta 131-77-9 “Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora”

Se determinó que al 31 de agosto del 2023, en la subcuenta 131-77-9 “Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda contratación entidad verificadora” no se registró dos pagos realizados a la Organización Panamericana de la Salud como entidad verificadora independiente del alcance de los Indicadores ligados a desembolso del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de la Salud, por la suma de ₡304,447,724.22 (trescientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro colones con 22/100), situación que afecta el saldo de la cuenta, por cuanto a esa fecha refleja un saldo de ₡673.652.379,98 (seiscientos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y nueve colones con 98/100), siendo lo correcto ₡978.100.104,20 (novecientos setenta y ocho millones cien mil ciento cuatro colones con 20/100), que corresponde al total cancelado por la CAJA a la OPS.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

A la vez, se corroboró que el cálculo de intereses registrado en la subcuenta 131-78-7 “Cuenta por cobrar intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora”, se está realizando incorrectamente, dado que dicho cálculo se efectúa sobre un monto inferior al efectivamente pagado. Esto por cuanto, el cálculo de intereses diarios se está calculando sobre el saldo de ₡673.652.379,98 (seiscientos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y nueve colones con 98/100) y no por ₡978.100.104,20 (novecientos setenta y ocho millones cien mil ciento cuatro colones con 20/100), que corresponde al total cancelado por la CAJA a la OPS, quedando pendiente de registrar el cálculo de intereses diarios por ₡304,447,724.22 (trescientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro colones con 22/100).

En la revisión efectuada se identificó que los pagos efectuados el 24 de febrero de 2021 por \$351,684.38 o su equivalente a ₡216,405,466.39² (doscientos dieciséis millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y seis colones con 39/100) y el del 24 de agosto de 2022 por \$131,839.26 o ₡88,042,257.83³ (ochenta y ocho millones cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y siete colones con 83/100), para un total de \$483,523.64 o su equivalente a ₡304,447,724.22 (trescientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro colones con 22/100), no fueron registrados en la subcuenta 131-77-9 “Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda contratación entidad verificadora”.

Los cuatro primeros pagos se realizaron de conformidad con lo establecido en la enmienda N°1 al convenio entre la CAJA y la Organización Panamericana de la Salud para la verificación del alcance de los indicadores ligados a desembolsos, del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, suscrito el 24 de enero de 2019 entre el Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo de la CCSS y la Dra. Carissa F. Etienne, Directora de la OPS/OMS, donde acordaron modificar el artículo 10 del convenio, referente al financiamiento para reflejar un cronograma de pago ajustado quedando de la siguiente manera:

“La Caja transferirá a la OPS, a la cuenta que esta le indique al efecto, la suma de US\$1,757,857.00 (un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos), donde el primer pago será contra entrega del plan de trabajo completo y los últimos cuatro montos pagos anuales, de acuerdo al siguiente detalle:

*A la entrega del plan de trabajo \$439,464.35
Febrero 2019 \$351,571.38
Febrero 2020 \$351,571.38
Febrero 2021 \$351,571.38
Agosto 2022 \$263,678.51”*

El quinto pago que se realizó el 17 de agosto de 2022 por \$131,839.26 corresponde a la enmienda N°3 al convenio entre la CAJA y la Organización Panamericana de la Salud, firmada el 13 de julio de 2022 entre el Dr. Alvaro Ramos Chaves, Presidente Ejecutivo de la CCSS -en ese momento- y la Dra. Carissa F. Etienne, Directora de la OPS/OMS, donde acordaron modificar el artículo 10 del convenio, modificado por la 1ª enmienda, a efectos del que el último pago que se tenía que realizar en agosto de 2022 por \$263,678.51, sea pagado en dos tramos de la siguiente manera:

- Agosto 2022 \$131,839.26
- Noviembre 2023 \$131,839.25

En la Enmienda N°4 al convenio entre la CAJA y la Organización Panamericana de la Salud, firmada el 10 de octubre de 2023 entre la M.Sc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidente Ejecutiva de la CCSS y el Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr, Director de la OPS/OMS, acordaron modificar el presupuesto total del Convenio, de manera que la CCSS no realice el desembolso del segundo tramo del último pago establecido en el artículo 10

² Tipo de cambio del 18/02/2021 ₡615.34

³ Tipo de cambio del 17/08/2022 ₡667.80



del Convenio, modificado por la 3ª enmienda por el monto de \$131,839.25 y que debía ser desembolsado en noviembre de 2023.

En el acuerdo subsidiario de ejecución entre el Ministerio de Hacienda y la Caja, en la sección 3.02 Serán obligaciones de la "CCSS", punto 9, señala:

[...]

9- La "CCSS" designará una Entidad de Verificación que constatará el cumplimiento de los Indicadores de Ligados a los Desembolsos del Programa (ILD) antes de remitir la solicitud del desembolso al "Banco" [...].

En párrafo primero de la cláusula séptima del convenio suscrito entre la CAJA y el Ministerio de Hacienda se lee:

“Sétima: El Ministerio de Hacienda en su calidad de deudor, se compromete a asumir el pago del principal, intereses, comisiones y cualquier otro concepto, derivado de dicho préstamo ante el Banco Mundial que se encuentra en gestiones administrativas. La totalidad de los desembolsos producto del citado préstamo, serán usados única y exclusivamente para el pago de la deuda de los rubros estipulados en este Convenio”. (Lo resaltado no es del original).

A la fecha el Ministerio de Hacienda no ha reconocido este rubro como parte de la deuda que tiene con la CAJA; a pesar de que mensualmente se le remite el informe de la deuda estatal acumulada, en la que se incluye este concepto, conforme con el criterio jurídico brindado por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i., Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado de la Dirección Jurídica, mediante el oficio DJ-0162-2020 del 17 de enero de 2020, donde indicaron en torno al registro contable como parte de la deuda del Estado a partir de la contratación de la Entidad Verificadora de los Indicadores de Desembolso “Contrato de Préstamos No. 8593-CR”, en el que concluyeron lo siguiente:

“...se considera que desde el punto de vista legal es procedente continuar con el registro contable del principal y los intereses generados por el monto correspondiente a la contratación de la Entidad de Verificación, por cuanto en el caso objeto de consulta resulta evidente que se trata de un adeudo que no corresponde con la deuda acreditada al 31 de diciembre de 2015 por concepto de Código de Niñez y Adolescencia y Leyes Especiales, y sobre el cual el Estado tendrá que proceder a su pago al tratarse de una obligación suplementaria no cubierta por los desembolsos del Contrato de Préstamo No. 8593-CR.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece lo siguiente:

“4.4.3 “Registros contables y presupuestarios”

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados”.

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes.... para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

En consulta realizada el 16 de octubre de 2023 al Lic. Edgar Ramirez Rojas, jefe Área Contabilidad Financiera, sobre la falta de registro de dos pagos en la cuenta 131-77-9 "Cuenta por Cobrar Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora", realizados a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) como entidad verificadora de los indicadores de desembolso del Programa por Resultados, por los montos de \$351.684,38 (₡216.405.466,39 doscientos dieciséis millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y seis colones con 39/100) del 23/02/2021 y \$131.839,26 (₡88.042.257,83 ochenta y ocho millones cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y siete colones con 83/100) del 17/08/2022, manifestó:

"Es importante destacar que el Área de Tesorería General tiene pendiente hacer los registros contables correspondientes para la aplicación del Pago en colones. Por lo que hasta que no se registre el pago en las cuentas de depósitos asignadas para la gestión de aplicación de pagos a la Deuda Estatal y sea notificado a esta Área el pago no puede ser aplicado.

No omito indicar que, el Área de Tesorería General ya tiene conocimiento de cómo proceder con la gestión y en consultas realizadas en esta semana, nos indicaron vía Teams que a más tardar para el cierre contable de octubre 2023 se estará realizando dicho registro e informando formalmente a esta Área para proceder con la aplicación del pago para el concepto de la Deuda Estatal OPS.

Para todos los pagos sobre los conceptos de la Deuda Estatal recibidos por el Área de Tesorería General la gestión que corresponde es registrar el pago recibido en las cuentas de depósitos asignadas para la aplicación de los pagos en las cuentas por cobrar al estado. Por otra parte, el Área de Tesorería General remite un oficio con el detalle de los conceptos y los montos en colones que deben ser aplicados como pagos de la Deuda Estatal.

Una vez informada, esta Área procede con la aplicación al principal e intereses conforme a la metodología de imputación de pagos".

Esta situación de omitir el registro de dos pagos efectuados a la Organización Panamericana de la Salud en febrero de 2021 y agosto de 2022, por ₡304,447,724.22 (trescientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro colones con 22/100), afectó tanto el saldo de la cuenta 131-77-9 "Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda contratación entidad verificadora", como el saldo de la cuenta de intereses 131-78-7 "Cuenta por cobrar intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora" debido a que el cálculo de intereses diarios se está realizando sobre el saldo de ₡673.652.379,98 (seiscientos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y nueve colones con 98/100) y no por ₡978.100.104,20 (novecientos setenta y ocho millones cien mil cuatro colones con 20/100), que corresponde al total cancelado por la CAJA a la OPS, quedando pendiente de registrar el cálculo de intereses diarios por ₡304,447,724.22 (trescientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro colones con 22/100), además, el monto total adeudado por el Ministerio de Hacienda no corresponde a lo comunicado en el Informe de la Deuda Estatal Acumulada al 31 de agosto del 2023, por el Área Contabilidad Financiera mediante el oficio DFC-ACF-1393-2023 del 25 de setiembre de 2023.

CONCLUSIONES

De la revisión efectuada a los mecanismos de control interno en el registro, ejecución y gestión financiera de los recursos económicos provenientes de los desembolsos para el pago de la deuda estatal efectuados por medio del préstamo entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Programa por Resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica. (Ley 9396), así como el avance en los indicadores ligados a desembolsos, los indicadores de resultados intermedios y los indicadores transversales relacionados con los compromisos en Materia Social, Ambiental y de Salud Ocupacional, se evidenció que el cierre del Programa está para el 31 de diciembre de 2023 y aún mantiene pendiente de cumplimiento dos hitos de indicadores ligados a desembolso por \$50 millones, así como tres indicadores de resultados intermedios que no generan desembolsos y los compromisos en materia ambiental, salud ocupacional y sociales, los cuales ya fueron remitidos al Banco Mundial y se está a la espera de la comunicación formal del Banco brindando su aprobación.



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

En cuanto al cumplimiento de los indicadores ligados a los desembolsos, se observó que el Programa por Resultados CCSS-BM gestionó oportunamente el desembolso de los recursos pactados en la Ley N° 9396, Aprobación del contrato de préstamo N°8593-CR, debido a esto, al 27 de marzo de 2023 ingresaron la totalidad de los recursos a la institución por ₡228,025,870,892.24 (doscientos veintiocho mil veinticinco millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y dos colones con 24/100), correspondiendo al saldo total de la deuda negociada con el Ministerio de Hacienda por medio del Convenio de Pago de Adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, al 31 de diciembre de 2015.

No obstante, a pesar de que el Ministerio de Hacienda ya canceló el saldo del convenio por ₡228,025,870,892.24 (doscientos veintiocho mil veinticinco millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y dos colones con 24/100), existe el riesgo de incumplimiento de los dos hitos de indicadores ligados a desembolso (ILD#6.2 y ILD#7.3) que se mantienen en proceso de cumplimiento, por el plazo del cierre del Programa por Resultados ante el Banco Mundial, situación por la cual la Administración deberá estar muy atenta con los plazos destinados al cumplimiento total de esos indicadores y su respectiva verificación con la OPS, porque de presentarse el incumplimiento el Banco podría solicitar el reintegro de los \$50 millones ya desembolsados por ellos en enero de 2017, lo que podría implicar una reversión en la cancelación de la deuda y una nueva negociación con el Ministerio de Hacienda para definir un mecanismo de pago que permita cancelar el saldo pendiente.

Con respecto al registro contable de las subcuentas 266-27-0 "CxC Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia", 266-28-8 "CxC Convenio 2016 Leyes Especiales" y 266-29-6 "CxC Intereses Convenio 2016 Leyes Especiales" y 266-26-1 "CxC Conv.2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia", se corroboró que esos recursos recibidos se registraron correctamente, y a la fecha mantienen un saldo de cero colones por la cancelación del convenio.

En cuanto a los recursos recibidos por concepto del Convenio de Pago de Adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, se asignaron y aprovisionaron en títulos valores a plazo (principal + intereses generados) por la suma de ₡210,412,85 millones, en emisores del sector Público y Privado para el desarrollo de los proyectos de los hospitales Cartago, Turrialba, Puntarenas, así como para la Torre Quirúrgica del Hospital San Juan de Dios, el Modelo de Costos y Grupos Relacionados de Diagnóstico (GRD), en cumplimiento de lo instruido en la Ley N°9396 "Aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR y sus Anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

De la revisión efectuada al registro contable de la subcuenta 131-25-0 "Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses", que se habilitó en su momento para registrar los intereses correspondientes al convenio en sí, intereses por el uso del dinero en el tiempo, se observó que se realizaron movimientos de traslado de saldos acumulados al 31 de diciembre de los años 2020-2021-2022 a la cuenta 266-27-0 "CxC Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia", así como los pagos efectuados por el Ministerio de Hacienda en los meses de enero del 2021-2022-2023, que se registraron en esa misma cuenta, cuando correspondía realizarlo en la 131-25-0, por tratarse de pagos de intereses del Convenio 2016 en sí, situación que el Área de Contabilidad Financiera debe analizar si son correctos esos movimientos, considerando mantener un adecuado registro de los intereses generados por el Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre de 2015, para efectos de transparencia y rendición de cuentas.

Con respecto a la revisión efectuada al registro contable de la subcuenta 131-77-9 "Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda contratación entidad verificadora" se constató que no se efectuó el registro de dos pagos efectuados a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por el monto de ₡304,447,724.22 (trescientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro colones con 22/100), por lo que el monto total cancelado a la OPS asciende a ₡978.100.104,20 (novecientos setenta y ocho millones cien mil ciento cuatro colones con 20/100).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Además, esta omisión de registro afectó el saldo de la subcuenta de intereses 131-78-7 “Cuenta por cobrar intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora” debido a que el cálculo del interés diarios se realiza sobre el monto de ₡673.652.379,98 (seiscientos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y nueve colones con 98/100), quedando pendiente de registrar el cálculo de intereses diarios por ₡304,447,724.22 (trescientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro colones con 22/100).

Por lo tanto, el monto total adeudado por el Ministerio de Hacienda por la contratación de la OPS no corresponde a lo comunicado en el Informe de la Deuda Estatal Acumulada al 31 de agosto del 2023, por el Área Contabilidad Financiera mediante el oficio DFC-ACF-1393-2023 del 25 de setiembre de 2023, tanto en el monto del principal como el de los intereses.

Cabe señalar que el 17 de octubre de 2023, durante el desarrollo de este estudio, el Lic. Juan José Acuña Ramírez, jefe a.i. de la Subárea Gestión Control Compras Bienes y Servicios, mediante el oficio ATG- SGCCBS-0390-2023, comunicó al Lic. Edgar Ramírez Rojas, jefe del Área Contabilidad Financiera, los pagos efectuados el 24 de febrero de 2021 por el monto de \$351,571.38 (trescientos cincuenta y un mil quinientos setenta y un dólar con 38/100) mediante transferencia T527140 y el 24 de agosto de 2022 por \$ 131,839.26 (ciento treinta y un mil ochocientos treinta y nueve dólares con 26/100) con transferencia T604438, a la Organización Panamericana de la Salud - OPS por la contratación de la “Entidad Verificadora Independiente para el cumplimiento de los Indicadores de Desembolso del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal”.

Mediante el asiento de diario 14-23-100009999 del 31 de octubre de 2023, se efectuó el registro en la subcuenta por cobrar 131-77-9 “Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda contratación entidad verificadora” por los montos de ₡216,405,466.39 en cuenta individual 2021 y ₡88,042,257.83 en la cuenta individual 2022, para un total de ₡304,447,724.22 (trescientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro colones con 22/100).

Debido a que las Áreas de Tesorería General y Contabilidad Financiera subsanaron los aspectos evidenciados en el hallazgo 2.3 sobre la omisión del registro en la cuenta 131-77-9 “Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda contratación entidad verificadora” de los montos evidenciados al inicio de este estudio como pendientes, no se emite recomendación al respecto.

Con respecto a la deuda que mantiene el Ministerio de Hacienda es importante que la Administración continúe negociando con esa instancia el reconocimiento de la deuda por concepto de la contratación de la Organización Panamericana de Salud (OPS) como Entidad de Verificación Independiente, condición requerida por el Banco Mundial para certificar el cumplimiento de los indicadores ligados a los desembolsos (ILD), de conformidad con lo indicado en la cláusula séptima de “Convenio de Pago de adeudos por concepto de aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre de 2015”, donde se indicó que el Ministerio de Hacienda en su calidad de deudor se compromete al pago de cualquier otro concepto derivado del préstamo ante el Banco Mundial y que la totalidad de los desembolsos producto del préstamo serán usados única y exclusivamente para el pago de la deuda de los rubros estipulados en ese Convenio, por lo cual, los gastos erogados por la contratación de Organización Panamericana de Salud (OPS), deberían ser cancelados por el Ministerio de Hacienda a la CCSS, por tratarse de una obligación suplementaria no cubierta por los desembolsos del Contrato de Préstamo No. 8593-CR, de conformidad con el criterio emitido por la Dirección Jurídica institucional.

RECOMENDACIONES



“Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita”

A LA MÁSTER MARTA EUGENIA ESQUIVEL RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. Establecer en conjunto con la coordinación del Programa por Resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica las acciones o estrategias que sean pertinentes para asegurar que los indicadores ligados a desembolso (ILD6.2, ILD7.3) y de resultados intermedios (II5, II7 y II8) se cumplan al 31 de diciembre de 2023. En el escenario que se determine que exista una imposibilidad material de cumplimiento, adoptar la coordinaciones políticas y técnicas necesarias con el Banco Mundial para solicitar una prórroga, evitando que se materialice el riesgo de que la institución deba efectuar alguna devolución de los montos ya cancelados, conforme con las obligaciones asumidas en la Ley 9396 “Aprobación del contrato de préstamo N°8593-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el programa por resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica”, esto acorde con lo evidenciado en el hallazgo 1 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 4 meses** posteriores al recibo del presente informe, la Presidencia Ejecutiva, deberá remitir a la Auditoría Interna un informe sobre las acciones o estrategias implementadas.

2. Establecer las acciones que correspondan para que se cumpla con las actividades pendientes del Programa por Resultados, una vez realizado el cierre de dicho Programa definido para el 31 de diciembre de 2023, como pueden ser las labores de coordinación con la OPS para la verificación de los indicadores ILD6.2 y ILD7.3, tramitar los últimos desembolso ante el Banco Mundial, gestionar el cierre del Programa por Resultados y formalizar los informes de cierre a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, esto de conformidad con lo evidenciado en el hallazgo 1 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 4 meses** posteriores al recibo del presente informe, la Presidencia Ejecutiva, deberá remitir a la Auditoría Interna las acciones adoptadas para continuar con las actividades pendientes de cumplimiento del Programa por Resultados.

AL DR. MANUEL LEÓN ALVARADO, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DEL PROGRAMA POR RESULTADOS CCSS-BM, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

3. Elaborar el informe de cierre y finiquito del Programa por Resultados para el fortalecimiento del seguro universal de salud en Costa Rica-Banco Mundial, según los lineamientos establecidos por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, el cual deberá ser remitido a la Presidencia Ejecutiva, para lo que corresponda. Según lo señalado en el hallazgo 1 de este informe.

Además, analizar la necesidad de entregar un plan de trabajo con plazos, actividades, responsables y riesgos; con el fin de que sea remitido a la Presidencia Ejecutiva, el cual sirva de insumo para continuar con las actividades pendientes como las verificaciones que deberá realizar la OPS para el cumplimiento de los indicadores ligados a desembolso que están en proceso de cumplimiento y la remisión de los informes a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 4 meses** posteriores al recibo del presente informe, la coordinación del Programa por Resultados CCSS-BM, deberá remitir a la Auditoría Interna una copia del Informe elaborado; así como el plan de trabajo que servirá de insumo para continuar con las actividades pendientes.

AL LIC. EDGAR RAMIREZ ROJAS, EN SU CALIDAD DE JEFE ÁREA CONTABILIDAD FINANCIERA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

4. Efectuar el ajuste en el registro de los intereses en la cuenta 131-78-7 “Cuenta por cobrar intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora” considerando los cálculos de los intereses diarios que están pendientes de registro, conforme con el asiento de diario 14-23-100009999 del 31 de octubre de 2023, donde se registró los pagos realizados el 24 de febrero de 2021 por \$351,684.38 y el 24 de agosto de 2022 por \$131,839.26, en la subcuenta 131-77-9 “Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda contratación entidad verificadora” e incorporar en el informe de la deuda estatal acumulada, los montos actualizados por estos conceptos, de conformidad con lo descrito en el hallazgo 2.2 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 2 meses** posteriores al recibo del presente informe, el Área Contabilidad Financiera, deberá remitir a la Auditoría Interna el asiento de diario realizado para corregir el saldo de la subcuenta 131-78-7 “Cuenta por cobrar intereses Ministerio de Hacienda Contratación Entidad Verificadora”, así como el informe de la deuda estatal acumulado donde se actualizan la deuda del Estado por estos conceptos.

5. Realizar una revisión de los movimientos efectuados en las subcuentas contables 266-27-0 “CxC Intereses Convenio 2016 Ley 7739 Código de la Niñez y Adolescencia” y 131-25-0 “Cuenta por Cobrar Convenio 2016 Intereses” por cuanto como se determinó en el hallazgo 2.1, se efectuaron registros de intereses, traslados de saldos de corto a largo plazo y pagos efectuados por el Ministerio de Hacienda por concepto de intereses del Convenio 2016 en la subcuenta 266-27-0; por cuanto corresponden a intereses propios del convenio y no a un rubro en específico, con el fin de que se mantenga un adecuado registro de los intereses generados en la deuda del Convenio de pago de adeudos por concepto del aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre de 2015, para efectos de transparencia y rendición de cuentas.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el **plazo de 3 meses** posteriores al recibo del presente informe, el Área Contabilidad Financiera, deberá remitir a la Auditoría Interna el análisis realizado junto con eventuales clasificaciones que se llegaran a determinar.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 y 65 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los resultados del presente informe fueron comentados el 22 de noviembre de 2023 vía Microsoft Teams, con los funcionarios: Lic. Edgar Ramirez Rojas, jefe del Área Financiero Contable, Licda. Angeline Badilla Berrocal y Allan Josué Quesada Soto, asesores de la Presidencia Ejecutiva, Dr. Manuel León Alvarado, coordinador, Dra. Laura Monge Vargas y Jorge Ferrero Villa, funcionarios del Programa por Resultados CCS-BM, quienes mencionaron lo siguiente:

Recomendación 1: Los funcionarios no tienen observaciones al respecto que modifiquen la redacción de la recomendación. La Licda. Angeline Badilla Berrocal, solicitó ampliar el plazo de atención de la recomendación a 4 meses.

Al respecto esta Auditoría Interna considera pertinente la ampliación del plazo solicitado.

Recomendación 2: Los funcionarios no tienen observaciones al respecto que modifiquen la redacción de la recomendación. La Licda. Angeline Badilla Berrocal, solicitó ampliar el plazo de atención de la recomendación a 4 meses.

Al respecto esta Auditoría Interna considera pertinente la ampliación del plazo solicitado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Recomendación 3: Los funcionarios no tienen observaciones al respecto que modifiquen la redacción de la recomendación. El Dr. Manuel León Alvarado, solicitó ampliar el plazo de atención de la recomendación a 4 meses.

Al respecto esta Auditoría Interna considera pertinente la ampliación del plazo solicitado.

Recomendación 4 y 5: El Lic. Edgar Ramirez Rojas no tiene observaciones al respecto que modifiquen la redacción de las recomendaciones y está de acuerdo con el plazo de cada una.

ÁREA AUDITORÍA FINANCIERO Y PENSIONES

Lic. Dennis Chinchilla Quesada
Asistente de Auditoría

Licda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez, jefe
Subárea

Lic. Adrián Céspedes Carvajal, jefe
Área

ACC/EMVG/DACQ/lbc